



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000150-2025-MPC-A [25932.003]**

**Contumaza, 10 de Noviembre del 2025**

**VISTO:** El memorándum 088-2025-MPC/A de fecha 10 de noviembre del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 356-2025/MPC-OGAJ de fecha 10 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Credencial de fecha 09 de noviembre de 2022 emitida por el Jurado Electoral Especial de San Pablo; se reconoce al profesor ENRICO EDIN CEDRON LEON, como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, asimismo, el numeral 83.2 del citado artículo 83º indica que, en caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél;

Que, de igual forma, el numeral 83.3 del citado artículo 83º señala que, el delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

Que, mediante **Memorándum N° 088-2025-MPC/A** de fecha 10 de noviembre 2025, el despacho de Alcaldía solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal sobre delegación de firma del alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por comisión de servicios al Gobierno Regional de Cajamarca, por el día 10 de noviembre del presente año, con la finalidad de realizar gestiones en dicha entidad;

Que, mediante Informe N° 356-2025/MPC-OGAJ de fecha 10 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es **PROCEDENTE DELEGAR** la firma del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, al señor JORDI RICARDO ZEVALLOS PALACIOS, Regidor del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el día 10 de noviembre del 2025;



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
ALCALDIA

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** la firma del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá al señor JORDI RICARDO ZEVALLOS PALACIOS, Regidor del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el día 10 de noviembre del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, la Funcional de Secretaría General realice la notificación de la presente Resolución al Regidor JORDI RICARDO ZEVALLOS PALACIOS, a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional.

([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

Firmado Digitalmente por:  
**ENRICO EDIN CEDRON LEON**  
**ALCALDE**  
**ALCALDIA**

Pp.DMDA/ALCALDIA  
Con V.ºB.º

- ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA-OF.GRAL.ASES.JUR.)
- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE MUNCIPAL-GERENCIA MUNICIPAL)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 1459.90237422821

